

**Resolución de 23 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I Edición de las Ayudas a la Investigación en Cómic de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València y Fundación El Arte de Volar [Exp [CAT23-05-72-01](#)]**

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

- 1.- Convocar la I edición de Ayudas a la investigación en cómic de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València/Fundación El Arte de Volar.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- La ayuda se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 2010660931 específica 20190199, por un importe total de 3.000 euros

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito  
*Vicerectora de Innovación y Transferencia*



## ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN CÓMIC DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DEL CÓMIC FUNDACIÓN SM-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y FUNDACIÓN EL ARTE DE VOLAR

### 1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso conceder ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación en cómic.

La finalidad de este premio es fomentar la investigación en el cómic y sus aplicaciones educativas, sociales o artísticas mediante la ejecución de un proyecto.

### 2. DESTINATARIOS

Podrán presentarse investigadoras e investigadores de cualquier nacionalidad, mayores de edad y con residencia en España. La propuesta de investigación deberá tener al cómic como principal objeto de estudio, desde cualquier disciplina o metodología científica.

Se incluyen proyectos académicos, grupos de investigación, así como aquellos trabajos que requieran un alto porcentaje de investigación para su consecución como por ejemplo exposiciones o documentales.

Se puede presentar un máximo de una propuesta por autora o autor.

### 3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el [anexo II](#) a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de órgano al que se dirige": Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige": Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada": Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. (En <https://ir.uv.es/uvcatredres/Ajudes> se puede consultar una guía de ayuda.)

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar ([Anexo II](#)).
- Documentación adicional:



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento de identificación admitido legalmente.
- Currículum Vitae del solicitante, donde conste su formación y sus aportaciones académicas e investigadoras más relevantes. Las instituciones convocantes se reservan la posibilidad de pedir en cualquier momento los documentos acreditativos de la totalidad o de cualquiera de los méritos alegados.
- Carta de presentación con un máximo de 800 palabras, donde se expongan los motivos que llevan al solicitante a postularse para la beca.
- Carta de la directora o del director de un grupo de investigación, de un departamento universitario o, en cualquier caso, de una persona de relevancia científica en el ámbito del proyecto presentado.
- Una sinopsis del proyecto, de entre 5.000 y 6.000 palabras. De acuerdo con un esquema que contará, al menos, con los siguientes epígrafes:
  - Título.
  - Presentación del proyecto.
  - Antecedentes y estado de la cuestión.
  - Hipótesis de partida y objetivos.
  - Metodología.
  - Bibliografía básica.
- Cronograma aproximado de desarrollo del proyecto de investigación.
- Presupuesto detallado, desglosado por conceptos. No tiene que sobrepasar el máximo establecido en la convocatoria. Debe incluir la financiación, pública y privada, con la que cuenta y destacar la finalidad de la ayuda requerida.
- De forma optativa, aunque recomendable, se pueden aportar estadísticas o anexos complementarios que sirvan para comprender el proyecto, con un máximo de 5.000 palabras.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.



#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 30 de abril de 2023.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

#### 7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado de especialistas en cómic que se hará público, presidido por la dirección de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València y de la Fundación El Arte de Volar.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de la ayuda. La composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.

El jurado valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Trayectoria del solicitante. Se tendrá en cuenta de manera positiva que la o el solicitante sea novel. Como tal, se entenderá a todo aquel que no haya terminado un doctorado o que no hayan pasado más de cinco años desde la defensa de este. (1 punto)



- Importancia y carácter innovador del proyecto. (Hasta 2 puntos)
- Conocimiento de las investigaciones previas y la bibliografía. (1 punto)
- Metodología de investigación. (2 puntos)
- Claridad expositiva de la propuesta y del cronograma presentado. (1 punto)
- Viabilidad de la investigación. (1,5 puntos)
- Proyección e impacto social de la propuesta. (1,5 punto)

La ayuda podrá no adjudicarse y declararse desierta.

## 8. RESOLUCIÓN

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

La resolución de las ayudas se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de Estudios del Còmic a lo largo de 2023 y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

## 9. AYUDAS

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

La ayuda se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 2010660931 específica 20190199 por un importe de 3.000 euros.

Se entregarán dos ayudas de 1.500€ cada una.

Los documentos en PDF que recojan las propuestas presentadas que no reciban la ayuda, serán destruidos una vez resuelta la convocatoria.

El proyecto de investigación contará con un plazo máximo de ocho meses para desarrollarse desde el momento en que se conozca el fallo del jurado.



Se pedirá un informe final al autor sobre lo realizado, donde se hagan constar las principales conclusiones que ha obtenido gracias a la Beca de investigación El arte de volar. Dicho informe deberá de desarrollarse en, al menos, 15.000 palabras.

La Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València y la Fundación para la creación e investigación en cómic: El arte de volar se reservan, respetando la autoría intelectual de los trabajos seleccionados, los derechos de publicación. Estos serán considerados para su publicación en la revista Neuróptica. Estudios sobre el cómic (Universidad de Zaragoza) y en la colección Grafikalismos, editada por la Universidad de León y Eolas ediciones.

A la ayuda se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

### **9.1 Obligaciones de los premiados**

En el momento de aceptar y obtener la condición de seleccionado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda mediante el cual:

- La autora o autor se compromete a participar en las acciones de difusión y promoción de la ayuda que le sean requeridas, como el envío periódico de material para la divulgación del proceso en las webs de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM-Universitat de València y la Fundación para la creación e investigación en cómic. El arte de volar. Asimismo, ambas entidades se reservan el derecho de publicación de resúmenes de la investigación en medios especializados, para potenciar su difusión.
- La autora o autor cede a la Cátedra Estudios del Cómic -SM de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor/a), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- La autora o autor se compromete a mencionar explícitamente la ayuda concedida por la Cátedra Estudios del Cómic - SM de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el Trabajo premiado.



## 10. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 11.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:



- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **11.5 Plazo de conservación de los datos.**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### **11.6. Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### **11.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopdp@uv.es](mailto:lopdp@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de





carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### **11.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>


## **12. COMPATIBILIDAD**

Esta ayuda es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada, excepto con cualquier otra beca o ayuda desarrollada desde la Fundación para la creación e investigación en cómic. El arte de volar.

## **13. RECURSOS**

Contra la resolución de concesión de esta ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	-----------------	-------------

<b>1</b>	DATOS IDENTIFICATIVOS
<p><b>Nombre y Apellidos:</b></p>	
<p><b>E-mail:</b></p>	<p><b>Teléfono:</b></p>
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos personales: nombre completo, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, además de fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o cualquier otro documento de identificación admitido legalmente.</li> <li>▪ Currículum Vitae del solicitante, donde conste su formación y sus aportaciones académicas e investigadoras más relevantes. Las instituciones convocantes se reservan la posibilidad de pedir en cualquier momento los documentos acreditativos de la totalidad o de cualquiera de los méritos alegados.</li> <li>▪ Carta de presentación con un máximo de 800 palabras, donde se expongan los motivos que llevan al solicitante a postularse para la beca.</li> <li>▪ Carta de la directora o director de un grupo de investigación, de un departamento universitario o, en cualquier caso, de una persona de relevancia científica en el ámbito del proyecto presentado.</li> <li>▪ Datos de la cuenta bancaria donde se ingresaría, en su caso, la cuantía económica.</li> <li>▪ Una sinopsis del proyecto, de entre 5.000 y 6.000 palabras. De acuerdo a un esquema que contará, al menos, con los siguientes epígrafes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título.</li> <li>- Presentación del proyecto.</li> <li>- Antecedentes y estado de la cuestión.</li> <li>- Hipótesis de partida y objetivos.</li> <li>- Metodología.</li> <li>- Bibliografía básica.</li> </ul> </li> <li>▪ Cronograma aproximado de desarrollo del proyecto de investigación.</li> <li>▪ Presupuesto detallado, desglosado por conceptos. No tiene que sobrepasar el máximo establecido en la convocatoria. Debe incluir la financiación, pública y privada, con la que cuenta y destacar la finalidad de la ayuda requerida.</li> <li>▪ De forma optativa, aunque recomendable, se pueden aportar estadísticas o anexos complementarios que sirvan para comprender el proyecto, con un máximo de 5.000 palabras</li> </ul>	

Fecha y Firma

Destino:  
Cátedra Estudios del Cómic - Departamento Óptica y Optometría– Facultad de Física



2

LOPD

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la I Edición de las ayudas a la investigación en cómic de la Cátedra de Estudios del Cómic Fundación SM - Universitat de València/Fundación EL Arte de Volar en su página web. <http://www.catedracomic.com>